

INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN

AL BONO DE APOYO OTORGADO A MICROEMPRESARIOS Y CONDUCTORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRANSPORTE ESCOLAR

Y

AL BONO ADICIONAL A LOS CONDUCTORES

LEY N° 21.323

Normativa.

- **Ley:** N° 21.323, que Establece un nuevo bono clase media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media.
- **Reglamento:** Decreto Exento N° 284, de 2020, que Regula Requisitos, Procedimiento, Cuotas y Plazos para Acceder al Bono de Apoyo y Préstamo Estatal Solidario establecido en favor de los Microempresarios y Conductores del Transporte Remunerado de Pasajeros según lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 21.256, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

BONO DE APOYO

Beneficiarios.

- A.** Son las **personas naturales, personas jurídicas y comunidades** que, al 1° de marzo de 2021, cumplan con alguna de las siguientes calidades:
- a. Ser propietario de un taxi básico, taxi ejecutivo, taxi de turismo o taxi colectivo, y en éste último caso, tanto urbanos como rurales, inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.
 - b. Ser propietario de aquellos vehículos definidos en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 265 de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - c. Ser propietario de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como bus, minibús o taxibus, urbano y rural, o trolebús y que presten servicios en las zonas señaladas en el numeral ii) del artículo 2° de la Ley N° 20.378.
 - d. Ser propietario de un taxi básico, taxi ejecutivo, taxi de turismo o taxi colectivo (urbanos y rurales), que se encuentre cancelado definitivamente del Registro

Nacional de servicios de Transporte de Pasajeros en aplicación del artículo 73 bis del Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y estén en el plazo de 18 meses para efectuar el reemplazo del mismo. En dicho plazo se incluyen las suspensiones del plazo de 18 meses efectuadas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

- e. Ser propietaria de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

En el caso de las **personas jurídicas**, quien debe solicitar el bono es la persona natural que tenga la calidad de **representante legal** de la misma (empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima cerrada, sociedad anónima abierta, sociedad por acciones o SpA, etc.).

Respecto de las **comunidades**, podrá solicitar el beneficio **cualquiera de los comuneros** inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación respecto del vehículo.

B. Caso del mero tenedor inscrito.

Si el propietario de alguno de los vehículos señalado anteriormente, es una entidad financiera y a su respecto existe un mero tenedor, éste último deberá postular al beneficio, siempre y cuando el título de mera tenencia se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

C. Conductores

- a. **Conductores de los vehículos mencionados anteriormente en las letras a, b, c y d**, cuando sean declarados por el propietario (persona natural, representante legal de la persona jurídica, comunero que actúa a nombre y representación de la comunidad) o el mero tenedor, según corresponda, y les haya llegado el correo electrónico que les solicita ingresar a la Plataforma Digital de postulaciones para informar la forma de pago que requiere y adjuntar copia de su licencia de conducir.
- b. **Conductores de los vehículos mencionados en la letra e anterior**, cuando sean declarados por el propietario (persona natural, representante legal de la persona jurídica, comunero que actúa a nombre y representación de la comunidad) o el mero tenedor, según corresponda, se encuentren inscritos en el Registro

Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares al 1° de marzo de 2021, y les haya llegado el correo electrónico que les solicita ingresar a la Plataforma Digital de postulaciones para informar la forma de pago que requiere y adjuntar copia de su licencia de conducir.

Al respecto, los **conductores** deben tener presente que la **licencia de conducir debe cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Debe adjuntarse por ambos lados,
2. Debe encontrarse vigente (se consideran como vigentes las licencias vencidas en el documento, pero beneficiadas con las prórrogas otorgadas por ley desde el inicio de la pandemia provocada por el brote del virus COVID-19), y
3. Debe habilitarlo para conducir el vehículo respecto del cual fue declarado por el propietario o el mero tenedor inscrito.

Cómo opera el bono de apoyo

1. Los propietarios o meros tenedores inscritos para postular al bono de apoyo, deben ingresar a la Plataforma Digital que ha dispuesto este Ministerio a través de su clave única, y seguir los pasos que en ella se le señalen.
2. No se exige a los propietarios o meros tenedores inscritos que informen si cuentan o no con licencia profesional para el transporte de pasajeros o escolares.
3. Los propietarios o meros tenedores inscritos deben declarar el nombre de él o los conductores de su o sus vehículos informando, además, los siguientes datos: número de cédula nacional de identidad (RUN) y correo electrónico.

En el caso de los conductores de vehículos inscritos en el RENASTRE, el propietario o mero tenedor inscrito sólo podrá declarar e informar los datos de aquellos conductores que estén inscritos en el mencionado Registro.

4. Los conductores declarados y que han recibido el correo electrónico que les señala que deben ingresar a la Plataforma Digital deben hacerlo a través de su clave única y seguir los pasos que en ella se le señalen, entre ellos, adjuntar copia de su licencia de conducir e informar el medio de pago que requiere.
5. Tanto los propietarios o meros tenedores inscritos como los conductores deberán realizar, a través de la Plataforma Digital, una declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación

de las condiciones de uso de la misma. Por lo tanto, no se requiere presentar ningún documento que contenga dicha declaración.

Requisitos de postulación

1. Propietario persona natural

- Propietario de 1 o más vehículos.
 - Clave única
 - Nombre completo
 - RUN
 - Correo electrónico
 - RUN de el o los conductores
 - Nombre completo de el o los conductores a declarar, si corresponde
 - Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
 - Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
 - Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la Plataforma Digital

2. Propietario persona jurídica

- Clave única del representante legal de la persona jurídica
- RUT de la persona jurídica
- Nombre completo del representante legal
- RUN del representante legal
- Correo electrónico del representante legal
- RUN de el o los conductores
- Nombre completo de el o los conductores a declarar, si corresponde
- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
- Declaración jurada simple en que asume que es el actual representante legal de la respectiva persona jurídica y que cuenta con poder suficiente para postular al bono de apoyo.
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la Plataforma Digital

3. Propietario comunidad

- Clave única del comunero
- Nombre completo del comunero
- RUN del comunero

- Correo electrónico del comunero
- RUN de el o los conductores
- Nombre completo de el o los conductores a declarar, si corresponde
- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
- Declaración jurada simple en que asume que actúa a nombre y en representación de la respectiva comunidad y que cuenta con poder suficiente para postular al bono de apoyo.
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la Plataforma Digital

4. Mero tenedor inscrito

- Clave única del mero tenedor
- Nombre completo del mero tenedor
- RUN del mero tenedor
- Correo electrónico del mero tenedor
- RUT de la persona jurídica propietaria del vehículo
- RUN de el o los conductores
- Nombre completo de el o los conductores a declarar, si corresponde
- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la Plataforma Digital

5. Conductores

- Clave única del conductor
- Nombre completo del conductor
- RUN del conductor
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
- Adjuntar copia simple de la licencia de conductor que lo habilite para conducir el vehículo respecto del cual fue declarado, por ambos lados y vigente
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la Plataforma Digital

BONO ADICIONAL A LOS CONDUCTORES

Respecto de los requisitos, procedimiento, cuotas y plazos del bono adicional a los conductores de aquellos vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicio Público de Pasajeros y en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, informados por el propietario o mero tenedor

inscrito en virtud de un contrato de leasing con una entidad financiera, y que tengan licencia profesional, resultan aplicables las reglas dispuestas para el bono de apoyo regulado en el artículo 19 de la Ley N° 21.323 y, aquellas establecidas en el decreto exento N° 284, de 2020, del Ministerio de Hacienda, en todo lo que no resulte contrario al inciso final del mencionado artículo 19.

Por lo tanto, **se aplican todas las especificaciones mencionadas en el presente instructivo** respecto de los **conductores beneficiarios** al bono de apoyo de la Ley N° 21.323.
